

# DECRETO DE ALCALDÍA

## N° 003-2025-AL/MPB

Barranca, 21 de Marzo del 2025

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.



VISTOS: El Memorándum N° 293-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 103-2025-MPB/OAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 282-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe N° 037-2025-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, respecto a la PRÓRROGA de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-AL/CPB, ORDENANZA CON ROSTRO HUMANO PARA UNA BARRANCA BONITA QUE PROMUEVE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS DURANTE EL EJERCICIO 2025 DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO CAPITAL DE BARRANCA, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;



Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2025-AL/CPB, publicada en el Diario Judicial Regional “Ecos” el 03 de febrero del 2025, entra en vigencia la ORDENANZA CON ROSTRO HUMANO PARA UNA BARRANCA BONITA QUE PROMUEVE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS DURANTE EL EJERCICIO 2025 DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO CAPITAL DE BARRANCA, el cual consta de Doce (12) Artículos y Nueve (09) Disposiciones Complementarias Finales, donde además en su Artículo 5° establece un plazo de vigencia hasta el 31 de marzo del 2025.



Que, la Séptima Disposición Complementaria de la Ordenanza en mención, señala “Facúltese al Alcalde a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su prórroga”.

Que, mediante Informe N° 037-2025-GR-MPB, de fecha 07 de Marzo del 2025, la Gerencia de Rentas, señala que con la finalidad de brindar mayores facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía respectivo, a fin que se prorrogue la Ordenanza Municipal N° 003-2025-AL/CPB, y se amplíe el artículo 5°.- Plazo de Acogimiento, hasta el último día hábil del mes de mayo del año 2025, en todos sus términos señalados en la presente Ordenanza Municipal.

Que, mediante **Memorándum N° 282-2025-GM/MPB**, de fecha 10 de Marzo del 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión legal en cuanto a la viabilidad de la ampliación de Ordenanza Municipal N° 003-2025-AL/CPB.

Que, mediante **Informe Legal N° 0103-2025-MPB/OAJ**, de fecha 12 de Marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Municipal, que sí procede la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 003-2025-AL/CPB, denominada **CON ROSTRO HUMANO PARA UNA BARRANCA BONITA QUE PROMUEVE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS DURANTE EL EJERCICIO 2025 DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO CAPITAL DE BARRANCA**.

Que, mediante **Memorándum N° 293-2025- MPB/GM**, de fecha 13 de Marzo del 2025, la Gerencia Municipal, remite la solicitud de ampliación de la Ordenanza Municipal N° 003-2025-AL/CPB, para su trámite correspondiente, en consecuencia, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR**, hasta el **30 de Mayo del 2025**, el plazo de vigencia del Artículo 5° de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-AL/CPB, ORDENANZA CON ROSTRO HUMANO PARA UNA BARRANCA BONITA QUE PROMUEVE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS DURANTE EL EJERCICIO 2025 DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO CAPITAL DE BARRANCA**.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaria General, a través de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZA J. ALVARDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL